



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

RESOLUCION Nº **6 4 3**



BUENOS AIRES, - 9 JUN 2005

VISTO el expediente N° 14002/04 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de pregrado de TÉCNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 262/04, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

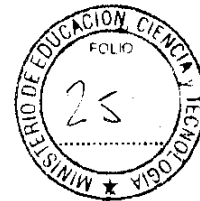
Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

6 4 3

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

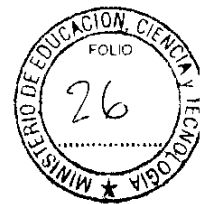
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, perteneciente a la carrera de TECNICATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, a dictarse en la Sede



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*



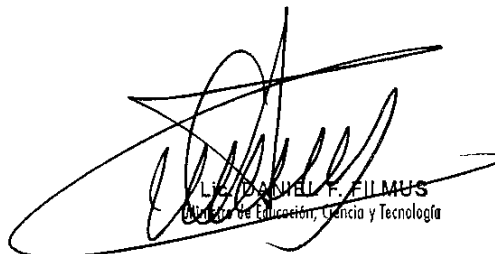
de la Escuela Superior de Sanidad "Dr. Ramón Carrillo" de la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

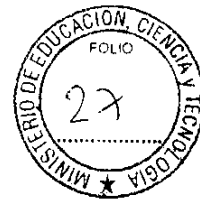
ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials and marks, including "SE" and "ME" with arrows pointing to the article numbers.

RESOLUCION Nº **643**

  
LIC. DANIEL F. FILMUS  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

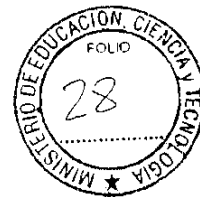


**ANEXO I**

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas.**

- Colaborar con profesionales de grado en la elaboración y aplicación de técnicas, procedimientos y recomendaciones orientadas a la prevención de la integridad psicofísica del trabajador en el ambiente laboral.
- Realizar auditorías sobre la conservación y estado de las instalaciones contra incendios de todo ámbito laboral.
- Colaborar en la elaboración y aplicación de programas de formación y capacitación en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, fundamentalmente orientados a la prevención de Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales.
- Colaborar en todas las funciones y obligaciones detalladas y emergentes de la normativa vigente sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Inspeccionar el cumplimiento de las exigencias legales vigentes que en materia de Higiene y Seguridad laboral corresponden aplicarse en todo lugar de trabajo.
- Colaborar en el desarrollo e implementación de Planes de contingencia e investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Integrar grupos interdisciplinarios que puedan conformarse para la prevención y planificación de acciones a practicarse frente a eventuales accidentes mayores de origen tecnológico, que puedan comprometer la Seguridad Pública, la Salud y el Medio Ambiente de una comunidad.
- Asesorar a Organismos Públicos, empresas privadas y a otros profesionales sobre las exigencias que en materia de la Protección Contra Incendios merecen implementarse en todo lugar.
- Controlar la conservación de las instalaciones sanitarias y otras instalaciones y servicios destinados a los trabajadores tales como el aprovisionamiento de agua potable, comedores, baños y vestuarios.

SP.  
do mes  
7



## ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Bioquímica y Ciencias  
Biológicas.

TÍTULO: TÉCNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	-----------------

## PRIMER AÑO

1	Matemática I	1° C	6	90	-
2	Química General	1° C	6	90	-
3	Biología General	1° C	6	90	-
4	Dibujo Técnico y Topografía	1° C	6	90	-
5	Matemática II	2° C	6	90	1
6	Química Inorgánica	2° C	6	90	2
7	Entomología Sanitaria	2° C	6	90	3
8	Introducción a las Ciencias del Ambiente	2 C	4	60	4

## SEGUNDO AÑO

9	Química Orgánica	1° C	6	90	6
10	Microbiología	1° C	6	90	2-3
11	Estadística	1° C	6	90	5
12	Física I	1° C	6	90	5
13	Epidemiología	2° C	6	90	3
14	Saneamiento I	2° C	4	60	3
15	Física II	2° C	6	90	12
16	Saneamiento II	2° C	6	90	7-8-9

## TERCER AÑO

17	Legislación Laboral	1° C	4	60	-
18	Psicología Laboral	1° C	6	90	-
19	Protección contra Incendios I	1° C	6	90	4-9-15
20	Higiene y Seguridad en el Trabajo I	1° C	6	90	4-11-15
21	Sociología del Trabajo	2° C	4	60	21
22	Protección contra Incendios II	2° C	6	90	19-20
23	Higiene y Seguridad en el Trabajo II	2° C	6	90	20-21
24	Educación para la Salud	2° C	4	60	20-21
25	Trabajo Final	2° C	8	120	Todas

**OTRO REQUISITO:** El alumno deberá acreditar conocimientos de idioma extranjero (Inglés).

**CARGA HORARIA TOTAL: 2.130 HORAS.**

su